

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**30318** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero referente a la información pública y convocatoria al levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por la obra del Proyecto: "Mancomunidad de villa y tierra de Pedraza. Abastecimiento comarcal, conducciones y ETAP (Segovia). Proyecto actualizado e incorporación de las condiciones impuestas por la declaración de impacto ambiental".*

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, con fecha 31 de marzo de 2.009 resolvió aprobar el proyecto: "Mancomunidad de Villa y Tierra de Pedraza. Abastecimiento Comarcal de Conducciones y ETA (Segovia). Proyecto actualizado e incorporación de las condiciones impuestas por declaración de impacto ambiental", al que resulta de directa aplicación el art. 118.1 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. Nº 313, de 31 de diciembre), por el que se declararon de interés general las obras de dicho Proyecto, indicándose en los números 2 y 3 del citado artículo, que dichas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública así como la declaración de urgencia a los efectos de la ocupación de los bienes y derechos afectados a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa vigente.

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso, ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2º Para la canalización de la conducción principal y/o el cumplimiento de las condiciones impuestas por la Declaración de Impacto Ambiental:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura variable entre 2 m.l. y 1,5 m.l., en función del diámetro de la tubería, a cada lado del eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 2 m.l. o 1,5 m.l., a contar desde el eje de la conducción, en función del diámetro de la tubería.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con los plazos de ejecución de las obras, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en uso de las

facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, procede por la presente a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en los periódicos "El Adelantado de Segovia" y "El Norte de Castilla. Edición Segovia" en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el periódico "Diario de Ávila", en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, en los Diarios "El Norte de Castilla", "El Mundo, Edición de Valladolid" y expuestos, con relación de titulares de los bienes y derechos, en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Aldealengua de Pedraza, Arahetes, Arcones, Arevalillo de Cega, Collado Hermoso, Cubillo, Gallegos, La Matilla, Matabuena, Muñoveros, Navafría, Orejana, Pedraza, Puebla de Pedraza, Rebollo, Santiuste de Pedraza, Torre Val de San Pedro, Tordesillas, Umbrías, Valdevacas y Guijar y Valleruela de Pedraza, donde radican los bienes y derechos afectados y en las oficinas de Aguas del Duero, S.A. (C/ Duque de la Victoria, nº 20-1º; 47001 – Valladolid); en su calidad de Sociedad Estatal, beneficiaria en el expediente expropiatorio y gestora de la mencionada obra; para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

LUGAR	FECHA	HORAS
Ayto. de Arahetes	13-oct-09	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Orejana	14-oct-09	09:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Orejana	15-oct-09	09:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Valleruela de Pedraza	16-oct-09	09:30 a 12:30
Ayto. de Navafría	19-oct-09	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Aldealdengua de Pedraza	20-oct-09	09:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Torre Val de San Pedro	21-oct-09	09:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Torre Val de San Pedro	22-oct-09	09:30 a 14:00
Ayto. de Collado Hermoso	22-oct-09	16:00 a 18:00
Ayto. de Santiuste de Pedraza	26-oct-09	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Cubillo	27-oct-09	09:30 a 14:00
Ayto. de Matabuena	27-oct-09	16:00 a 18:00
Ayto. de Valdevacas y Guijar	28-oct-09	09:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Valdevacas y Guijar	29-oct-09	09:30 a 14:00
Ayto. de Gallegos	29-oct-09	16:30 a 18:30
Ayto. de Pedraza	3-nov-09	10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Pedraza	4-nov-09	09:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Pedraza	5-nov-09	09:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Arevalillo de Cega	9-nov-09	10:00 a 14:00
Ayto. de Muñoveros	9-nov-09	16:00 a 18:00
Ayto. de Rebollo	10-nov-09	09:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de La Matilla	11-nov-09	09:30 a 14:00 y 16:00 a 18:00
Ayto. de Arcones	12-nov-09	09:30 a 12:00
Ayto. de Puebla de Pedraza	12-nov-09	12:45 a 13:30
Ayto. de Umbrías	16-nov-09	12:30 a 13:15
Ayto. de Tordesillas	17-nov-09	10:00 a 11:00

A dichos actos, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona provista de poder notarial, identificándose mediante la presentación de su D.N.I. y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que

corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa, para lo cual serán notificados por correo certificado y con acuse de recibo.

No obstante, y con la finalidad de agilizar el pago de los justiprecios que se alcancen, se pone en su conocimiento que conforme la Disposición Adicional 10<sup>a</sup> de la Ley 10/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, los afectados que lo deseen deberán aportar certificación bancaria a su nombre de la cuenta corriente en la que deseen que les sea ingresada la cuantía correspondiente al justiprecio, o en su defecto, deberán aportar o exhibir fotocopia de la cuenta corriente o libreta de ahorro en la que deseen que se les ingresen los importes correspondientes a los citados justiprecios.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de Enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y/o que se hayan podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados, y en las oficinas de Aguas del Duero, S.A (C/ Duque de la Victoria, nº 20-1º; 47001 – Valladolid), puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902.10.89.19, para cualquier aclaración o duda.

Valladolid, 31 de agosto de 2009.- El Presidente, P.A. (art. 9.3 R.D. 984/1989), el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.

ID: A090064875-1